

CONTRATO PEDIDO NO. 43/2018

FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018

REFERENTE AL RUBRO DE CONSUMIBLES
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO-ABRIL
ADJUDICACIÓN: POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, POR COMITÉ DE 05 DE ABRIL DE 2018
GARANTÍA: NO APLICA

OBJETO DEL CONTRATO

PROVEEDOR: M. A. PARTS S.A. DE C.V	CONTRATANTE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DOMICILIO: PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR, NÚMERO 11921, COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA	ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL, UBICADO EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI (PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR NÚMERO 4000 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.)	RESPONSABLE: JEFE LA RECEPCION DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE: LUIS LOPEZ HERRERA
			PLAZO DE ENTREGA: 13 DE ABRIL DE 2018

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO U.	IMPORTE
3	PIEZA	TONER 119 CANON (ALTO RENDIMIENTO)	CANON	\$ 1,999.00	\$ 5997.00
10	PIEZA	TONER 55X (CE255X)	GENÉRICO	\$ 330.00	\$ 3300.00
2	PIEZA	TONER GNERICO 85A (CE285A)	GENÉRICO	\$ 96.50	\$ 193.00
15	PIEZA	TONER 64X (CC364X)	GENÉRICO	\$ 425.00	\$ 6375.00
10	PIEZA	TONER 42X (Q5942X)	GENÉRICO	\$ 425.00	\$ 4250.00
4	PIEZA	TONER 80X (CF280X)	GENÉRICO	\$ 168.00	\$ 672.00
9	PIEZA	TONER 90X (CE390X)	GENÉRICO	\$ 625.00	\$ 5625.00
3	PIEZA	ADAPTADOR USB 2.0 DISCO DURO IDE/SATA 2.	LIBRE	\$ 295.41	\$ 886.23
2	PIEZA	FORMATTER P/IMPRESORA 4515	HP	\$ 955.20	\$ 1910.40
16	PIEZA	RODILLO ARRASTRE DE HOJAS RMI-0036-000 PARA IMPRESORA HP 4350 Y P4515.	HP	\$ 74.48	\$ 1191.68
3	PIEZAS	MOTOR RMI-8357 HP LASER JET M602	HP	\$ 1,180.41	\$ 3541.23
1	PIEZAS	CAUTÍN MARCA TS-053 30 WATTS	HARDEN	\$ 290.08	\$ 290.08
1	PIEZAS	JERINGA DE FLUX ORGÁNICO MARCA 20 ML.	RETECOMA	\$ 214.95	\$ 214.95
SUBTOTAL					\$ 34,446.57
IVA					\$ 5,511.45
Total					\$ 39,958.02

IMPORTE CON LETRA: (treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 02/100 M.N.)

CONTRATANTE
C.P. JORGE ISAAC FIERRO LORENZO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PROVEEDOR
M. A. PARTS S.A. DE C.V
Marce Antonio Garga Ocaña

Partida Presupuestal:
Este contrato será atendido con el monto aprobado por el Comité con la Partida 2142 que corresponde al rubro de Consumibles

CONTRATO

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. EL PROVEEDOR se obliga por sí mismo, o en su caso a través de quien legalmente lo represente, a contraer las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. EL PROVEEDOR se compromete a presentar original y copia simple de los documentos con los que acredita la personalidad con la que se ostenta en el presente acto.
3. EL PROVEEDOR deberá facturar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla. Con Registro Federal de Contribuyentes GEP850101158. Domicilio: 5 Oriente número 9, Colonia Centro. C. P. 72000. Puebla, Puebla.
4. EL PROVEEDOR hará entrega de los bienes descritos en la caratula del presente; mismos que son el objeto de este Contrato, en el domicilio, fecha y lugar señalada en la caratula del presente instrumento legal, cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para su realización. Todos los gastos de transportación objeto del presente Contrato correrán a cargo de EL PROVEEDOR.
5. EL PROVEEDOR es responsable de garantizar la funcionalidad del equipo de impresión.
6. EL PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado al lugar de destino final indicado en la caratula de este contrato, adoptando las medidas de seguridad que estime necesarias, en el entendido de que, de no hacerlo, todo daño, alteración, ebotería, que sufran los mismos en el traslado, correrán por su cuenta. Será condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empaquetados para su adecuado manejo y conservación.
7. EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de conformidad con el presente Contrato, ajustándose estrictamente a las especificaciones que se establecen en la descripción de la Caratula de este Contrato.
8. EL CONTRATANTE facultará al responsable de la recepción de los bienes señalados en la caratula del presente instrumento legal, para inspección y en su caso prueba de los bienes objeto del presente contrato.
9. En caso de que los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, EL CONTRATANTE podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo a EL CONTRATANTE, hacerles las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones señaladas en la caratula del presente contrato, circunstancia que no lo exime de las sanciones que pudieran ser aplicables.
10. EL PROVEEDOR comunicará de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Contrato; así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño, o perjuicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares.
11. EL PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de marcas y patentes.
12. EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, en todo o en parte, los derechos para la realización del objeto derivado del presente Contrato.
13. EL PROVEEDOR no deberá divulgar por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente Contrato.
14. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los bienes materia del presente Contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El PROVEEDOR se obliga de la misma forma a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la presentación o entrega de los bienes objeto del presente Contrato.
15. GARANTIA DE CALIDAD. - EL PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales; y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la caratula del presente instrumento legal. De igual manera EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados que se puedan manifestar durante su uso.
16. En caso de que sea aplicable EL PROVEEDOR se obliga a entregar la garantía descrita en el apartado que para este efecto se señala en la caratula del presente contrato, en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado, quien la tendrá en custodia por el término que se señale en la garantía presentada y la caratula del presente instrumento.
17. EL PROVEEDOR se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, negligencia de su parte, o vicios ocultos que se lleguen a causar, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones y/o la indemnización o sanciones que correspondan.
18. PENA CONVENCIONAL. - A discreción de EL CONTRATANTE se podrá aplicar una pena convencional del 5% sobre los montos que deban pagarse por cada orden de compra emitida, teniendo en cuenta el monto total de la compra. Esta sanción se establecerá por las siguientes causas:
 - a) Exista atraso en la entrega de los bienes o servicios.
 - b) Entregue bienes de diferentes características.
 - c) No entregue la totalidad de lo pactado en este contrato

PEDIDO

La Pena Convencional será deducida del importe pactado en la caratula de este contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

19. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR se vera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes notificará de inmediato a EL CONTRATANTE, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). EL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción prorrogar el plazo del suministro.
20. Se podrá rescindir administrativamente el Contrato sin que medie intervención judicial, cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:
 - a) No cumpla con el suministro o entrega de los bienes en las fechas convenidas.
 - b) Presente los materiales con defectos o de manera negligente, con culpa, o no se sujete a las especificaciones técnicas.
 - c) No cumpla en la(s) fecha(s) pactada(s), suspenda injustificadamente el suministro o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él mismo.
 - d) No otorgue la información que se le solicite con relación a los bienes objeto de este Contrato, o al avance en la(s) entrega(s) de los mismos.
 - e) Si falla al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Asimismo, previa rescisión y en caso de que sea aplicable, EL CONTRATANTE hará exigible la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del presente contrato.
21. El contratante podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general en cualquier momento, haciendo saber a EL PROVEEDOR mediante simple escrito.
22. FORMA Y LUGAR DE PAGO:
 - a) En moneda nacional.
 - b) Deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para su autorización.
 - c) El pago se realizará en la Dirección de Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
 - d) El presente Contrato, entrará en vigor al día de su firma y hasta la fecha de la entrega total de los bienes objeto del mismo.
 - e) En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado de conformidad, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en la fecha que se señala en la caratula del presente contrato.

M.A. Parts S.A de C.V. <i>Agajá</i>		EL PROVEEDOR	
Marco Antonio Gasga Ocaña		M. A. PARTS	
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL	R.F.C.	MAP1212197A2	
DOMICILIO:	16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 4917, COL. LAS PALMAS, PUEBLA, PUE. C.p. 72550		
ACTA CONSTITUTIVA	VOL. 509, INSTRUMENTO 26,769		
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO ANTONIO GASGA OCAÑA		
PODER NOTARIAL	VOL. 509, INSTRUMENTO 26,769		

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO DE CONSUMIBLES CORRESPONDIENTE A LOS MESES MARZO - ABRIL 2018



FECHA: 06 ABRIL DE 2018

Unidad Administrativa: Almacén General de Ciudad Judicial				PROVEEDOR		
Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado				M.A. PARTS S.A. DE C.V		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P. UNITARIO	TOTAL
1	3	PIEZA	TONER 119 CANON (ALTO RENDIMIENTO)	CANON	1,999.00	5,997.00
2	10	PIEZA	TONER 55X (CE255X)	GENÉRICO	330.00	3,300.00
3	2	PIEZA	TONER GENÉRICO 85A (CE285A)	GENÉRICO	96.50	193.00
4	15	PIEZA	TONER 64X (CC364X)	GENÉRICO	425.00	6,375.00
5	10	PIEZA	TONER 42X (Q5942X)	GENÉRICO	425.00	4,250.00
6	4	PIEZA	TONER 80X (CF280X)	GENÉRICO	168.00	672.00
7	9	PIEZA	TONER 90X (CE390X)	GENÉRICO	625.00	5,625.00
8	3	PIEZA	ADAPTADOR USB 2.0 DISCO DURO IDE/SATA 2.	LIBRE	295.41	886.23
9	2	PIEZA	FORMATTER P/IMPRESORA 4515	HP	955.20	1,910.40
10	16	PIEZA	RODILLO ARRASTRE DE HOJAS RM1-0036-000 PARA IMPRESORA HP	HP	74.48	1,191.68
11	3	PIEZAS	MOTOR RM1-8357 HP LASER JET M602	HP	1,180.41	3,541.23
12	1	PIEZAS	CAUTÍN MARCA TS-053 30 WATTS	HARDEN	290.08	290.08
13	1	PIEZAS	JERINGA DE FLUX ORGÁNICO MARCA 20 ML.	RETEKCOM	214.95	214.95
						34,446.57
						5,511.45
						39,958.02
Importe con letra: (treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 02/100 M.N.)						39,958.02

Total: \$ 39,958.02

Notificación de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores. La presente tiene todos los efectos legales, según lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 92, 94, 96, 99, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo al Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado, se adjudica la compra de Consumibles, al proveedor M.A. Parts S.A. de C.V. La fecha límite para la entrega de las partidas adjudicadas en el Almacén General deberá(n) entregarse la(s) factura(s) original(es) de recibido por el Almacén General, para pago en el Departamento de Adquisiciones de lunes a viernes con horario de 9:00 a 13:00 horas. Sanciones: en caso de no surtir el pedido adjudicado dentro de la fecha límite, se aplicará la penalización correspondiente al 5% más I.V.A. incluido por retraso. No se aceptará(n) la(s) cancelación(es) de partidas parciales.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO DE CONSUMIBLES CORRESPONDIENTE A LOS MESES MARZO - ABRIL 2018

PODER JUDICIAL

FECHA: 06 ABRIL DE 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Almacén General de Ciudad Judicial				PROVEEDOR		
Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado				M.A. PARTS S.A. DE C.V		
PARTIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	P. UNITARIO	TOTAL

Encargada de Despacho del Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado

Ana Sofía Contreras de Velasco

M.A. Parts S.A de C.V.

Marco Antonio Garga Ocaña